



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 3453/18.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO:

REGISTRO OFICIAL
= 3 0 2 2 2

VISTO:

FECHA:

Que la Sra. ARIAS MARTA NOEMI, posee habilitación comercial mediante Resolución N° 1367 del 05 de agosto del 2019, bajo el rubro comercial de: BAR, ubicado en calle 565 N° 3698 de la localidad de Quequén.- Que establece en su ARTICULO 2°: La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de 90 (noventa) momento en el cual deberá actualizar el libre deuda de tasas urbanas, de resultar favorable se continuará con las renovaciones por igual período y las mismas condiciones, hasta la cancelación de la deuda el 15/01/2021, dentro del marco del Art. 28; Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación)-----

CONSIDERANDO:

Que a fs. 96 presenta el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.-

Que a fs. 97 se adjunta (Certificado de Saneamiento Ambiental).-

Que de fs. 98 desprende que no registra deuda en concepto de tasas de servicios urbanos.

Que de fs. 100 se extiende constancia, que no registra deuda en concepto de multas en Estado Judicial.-

Que de fs. 101 se adjunta certificado de cobertura de seguro.

Que Delegación Municipal de Quequén - oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado con el trámite de habilitación comercial, confeccionado el certificado, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. ARIAS MARTA NOEMI - D.N.I.13.605.685, habilitar en forma definitiva el local bajo el rubro comercial de: BAR, ubicado en calle 565 N° 3698 de la Localidad de Quequén previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamentación Gral. 904/78, Actualizada documentación; se condiciona la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución N° 1367 del 05 de agosto del 2019.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: DELEGACION MUNICIPAL DE QUEQUEN – (oficina de Industria y Comercio), -----1/



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 3453/18.-

-2//

Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archivos.-----
Km.

REGISTRADO BAJO N° 222


GABRIELA SONGORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL